



Consejo Internacional del Café
115º período de sesiones
28 septiembre – 2 octubre 2015
Milán, Italia

**Proyecto de Resolución
Revisión estratégica de la OIC**

CONSIDERANDO:

El párrafo 4 del Artículo 9 del Acuerdo Internacional del Café;

El plan de acción de la Organización Internacional del Café en su última revisión parcial, que tuvo lugar en marzo de 2014; y

La “Declaración de Belo Horizonte”,

EL CONSEJO INTERNACIONAL DEL CAFÉ

DECIDE:

1. Establecer un grupo de trabajo para coordinar una evaluación estratégica de la Organización Internacional del Café que tenga como objetivo agudizar el foco estratégico y definir mejor las prioridades de la Organización y de sus Miembros, a fin de proporcionar orientación adecuada a la Secretaría.
2. En rigurosa colaboración con la Secretaría de la Organización Internacional del Café, el grupo de trabajo deberá adoptar las siguientes medidas:
 - a) Celebrar una primera reunión del grupo de trabajo en octubre de 2015, en la que sean elegidos un presidente y un vicepresidente del grupo. El grupo de trabajo podrá reunirse de forma virtual o en persona y todos los Estados Miembros que estén interesados podrán formar parte de ese grupo.

- b) Si el grupo de trabajo estima necesario contratar a un consultor especializado para que ayude en la evaluación estratégica, formular un mandato que sirva de base para emplear, mediante un proceso de concurso abierto, a un profesional que proporcione una evaluación, con recomendaciones, del marco de planificación estratégica de la Organización Internacional del Café. El mandato deberá estar concluido antes de que finalice 2015.
 - c) Vigilar el proceso abierto y transparente de concurso para contratar al mencionado consultor que llevará a cabo la Secretaría. Los honorarios del consultor no serán de más de US\$25.000 dentro del presupuesto ordinario del programa de actividades de la Organización Internacional del Café. El proceso de concurso deberá tener lugar antes de que finalice enero de 2016.
 - d) Examinar todas las propuestas presentadas a la Secretaría durante el proceso de concurso y recomendar una propuesta para que el Consejo la apruebe en las sesiones de marzo de 2016.
 - e) Vigilar, después de las reuniones de marzo de 2016, el empleo por parte de la Secretaría del mencionado consultor.
 - f) Vigilar, junto con la Secretaría, las actividades que realice el consultor y, en particular, facilitar el contacto entre el consultor y los Estados Miembros, el sector privado y otros participantes en el sector mundial del café.
 - g) Analizar las recomendaciones y el informe de evaluación del consultor y, al mismo tiempo, facilitar comentarios y recomendaciones adicionales de los Miembros.
3. El informe final será presentado al Consejo en septiembre de 2016.